ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO: 5_382 SUMINISTRAR UNIFORMES Y CALZADO ESPECIAL PARA LOS INSTRUCTORES Y ASEADORES T.O. DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **Modalidad de Contratación**: Mínima Cuantía

1. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual las Entidades Estatales deben realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Para efectos del presente proceso, el análisis del sector se desarrolla considerando los siguientes componentes:

LEGAL: CAPÍTULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

COMERCIAL: El presente documento consolida el análisis del sector económico y del mercado relacionado con el objeto contractual, a partir de la identificación de las condiciones de oferta, demanda, participación de posibles proveedores, contratistas o prestadores, estructura de precios, características de comercialización y demás factores relevantes para la adecuada planeación del proceso.

Para su elaboración se tendrán en cuenta, según corresponda, las cotizaciones obtenidas, los antecedentes contractuales, la información disponible en plataformas oficiales, las condiciones

observadas en el mercado y las particularidades propias de los bienes, servicios u obras requeridos por la Entidad.

TÉCNICA: Para determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso, se tendrá en cuenta la información técnica y de cantidades remitida por el área solicitante, así como los antecedentes contractuales, valores históricos de estudios de mercado y valores adjudicados disponibles en vigencias anteriores, de conformidad con las fichas técnicas aplicables y los requerimientos del objeto a contratar.

SECTOR: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial: El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial.

Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares.

Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios: En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc.

- **SECTOR ECONÓMICO PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

Sector Secundario - Sector Industrial.

➢ **Generalidades del Sector Industrial:**

El objeto contractual se ubica principalmente en el sector secundario de la economía, también denominado sector industrial o manufacturero, en la medida en que los bienes requeridos corresponden a prendas de vestir de uso laboral, uniformes especializados y calzado especial, los cuales hacen parte de actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas en bienes terminados.

Este sector comprende actividades productivas asociadas a la industria textil, confección de prendas de vestir, fabricación de calzado y elaboración de elementos de uso ocupacional, en las cuales intervienen procesos de diseño, patronaje, corte, confección, ensamble, acabados, control de calidad y alistamiento de producto final.

No obstante, el objeto contractual también presenta un componente complementario del sector terciario, en lo relacionado con la comercialización, distribución, transporte y entrega de los bienes requeridos por la Entidad. Dicho componente no modifica la naturaleza principal del objeto, sino que hace parte de la cadena de suministro necesaria para garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados.

En consecuencia, para efectos del presente análisis, el sector económico de referencia corresponde al sector secundario, particularmente al subsector de confección de prendas de vestir de uso laboral, institucional y especializado, así como a la fabricación y/o comercialización de calzado especial.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La presente contratación se encuentra en el PAA.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53102100 53102102	5_382 Suministrar uniformes y calzado especial para los instructores y Aseadores T.O del Sena Regional Antioquia.	Junio	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	45.000.000 COP

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?
45.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		RAUL EMILIO OLARTE VARGAS 5760000 reolarte@sena.edu.co	Sí

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	53102708	Uniformes de enfermería
2	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	53102712	Uniformes de paramédicos
3	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	4618160	46181602	Calzado protección contra materiales peligros

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en el capítulo 3, artículo 23, “las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA”.

Que el artículo 122 de la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, señala: “(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”.

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:

ARTÍCULO 170. “En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes”.

ARTÍCULO 176. “En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario”.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece que “los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”; y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el cual fue modificado parcialmente por la Ley 1861 de 2017, “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, dispone que: “Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento”.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que, en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, por lo cual se procedió a revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025 se encuentra vigente, procediéndose a revisar el cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas.

Previo a la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios –AMP– o la Tienda Virtual, se debe realizar la verificación de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así: “(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)”.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la existencia del Acuerdo Marco de Precios sobre el bien y/o servicio que el área pretende adquirir, y se determine que no cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad Compradora para suplir la necesidad o que estos no se encuentran en la lista, se deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante CCE, la inclusión de los ítems y/o del determinado bien y/o servicio, con la finalidad de incorporarlos, cumpliendo con las necesidades establecidas para la adquisición.

Así mismo, la Circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022, cuyo asunto es "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 0100032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo", establece:

"Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el señalamiento de sus funciones, se estableció mediante el literal a), numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas el SENA, de adquirir bienes y/o servicios con características técnicas uniformes a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

En el deber de análisis que tiene la entidad, teniendo en cuenta que los elementos a contratar corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se concluye que no se encuentran dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni en un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita suplir la necesidad.

En el caso de obtener respuesta negativa por parte de CCE sobre la inclusión de los ítems y/o del bien y/o servicio en el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad puede acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa o bolsa de productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, toda vez que los AMP vigentes no contarían con lo requerido por la Entidad.

Contemplando lo anterior, el Área de Gestión del Talento Humano de la Regional Antioquia procedió a realizar la correspondiente validación en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando vigente el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-076-01-2024 y CCE-SNG-AMP-006-2025, e identificando que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y definidas en el Manual de Ropa de Trabajo vigente.

Lo anterior, toda vez que, si bien está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios CCENEG-076-01-2024 y CCE-SNG-AMP-006-2025, a través del cual las Entidades Estatales pueden adquirir ropa de labor en todo el país mediante tres modalidades de entrega: (i) set de tallas, (ii) toma de medidas y (iii) catálogo, revisadas las especificaciones técnicas establecidas en el AMP, se evidencia que las prendas de vestir y el calzado correspondientes a uniformes especiales, descritos en el Manual de Ropa de Trabajo vigente para instructores, así como las especificaciones de los ítems y el número de modelos y diseños exigidos, no se encuentran acordes con lo establecido en el AMP.

El Manual de Ropa de Trabajo del SENA es elaborado por la entidad y contiene especificaciones unificadas a nivel nacional; por tanto, no es posible que desde las Regionales se realicen cambios a las cantidades que les corresponden a los funcionarios ni a la calidad de los elementos que deben recibir.

Por lo anterior, se concluye que las especificaciones ofrecidas por el AMP no cumplen con las requeridas por la entidad, conforme con el cuadro comparativo realizado. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad a que haya lugar, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, y apartarse de la

modalidad establecida por Colombia Compra Eficiente respecto del Acuerdo Marco de Precios, por no encontrarse en el acuerdo vigente una respuesta que permita satisfacer la necesidad de contratación de la Regional.

Que, en virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, le compete a la Secretaría General la coordinación de las relaciones sindicales de la entidad y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras funciones.

Que en la red de procesos interna, el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico y tiene por objetivo: "Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales".

A su vez, mediante la Resolución 760 de 2020, "Por la cual se crean los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano en el SENA y se dictan otras disposiciones", se da sustento jurídico a la creación de los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano, dedicados a adelantar los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con la gestión del talento humano y a fungir como responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva Regional. Entre sus funciones se encuentra:

"Coordinar y verificar la entrega de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo –EPP, señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.– y comprobar su uso adecuado, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento del buen uso".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante la Resolución No. 0418 de 1998, aprobó el Manual de Dotación y Ropa de Trabajo para los empleados públicos del SENA, el cual fue modificado por la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se adopta el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para servidores públicos del SENA", con sus modificaciones, vigente a la fecha.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA modificó la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", mediante la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016, a partir de lo acordado en el acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA.

Que la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 establece en su artículo segundo:

"Ropa de Trabajo. Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que

realiza en la entidad, según los riesgos a que se encuentre expuesto y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así a mantener la salud física y mental del empleado y a prevenir accidentes y enfermedades profesionales".

La Resolución 001182 del 14 de junio de 2006, en su artículo quinto, dispone:

"Asignación de Ropa de Trabajo. La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos".

La Resolución 001182 del 14 de junio de 2006, en su artículo sexto, establece que la ropa de trabajo será suministrada en forma anual. Los elementos de protección individual se suministrarán independientemente de la fecha de vinculación del empleado a la Entidad. No tendrán derecho a la ropa de trabajo quienes presten servicios a la entidad por orden de trabajo o contrato de prestación de servicios; sin embargo, podrán tener derecho a elementos de protección personal individual por razones de seguridad, para lo cual se requiere autorización del superior inmediato y del Director Regional, según el caso, y en la Dirección General, del superior inmediato y del Secretario General.

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad expidió varios conceptos jurídicos relacionados con la ropa de trabajo, en los cuales se coincide en señalar que la ropa de trabajo se concibe en su verdadera naturaleza, es decir, como un elemento de protección de la seguridad y salud en el trabajo y no como una prestación social. Como obligación legal dirigida a proteger la integridad del funcionario, no se establece condicionante para su entrega, pues, en estricto sentido, no constituye un derecho del empleado, sino una obligación impuesta al empleador estatal con la finalidad de preservar al funcionario en su integridad física y mental, protegiéndolo de los riesgos derivados de su actividad laboral.

En el Manual de Ropa de Trabajo vigente se determinaron los cargos a los cuales les asiste el derecho a recibir ropa de trabajo —técnicos, profesionales, instructores, asistentes, secretarias, oficinistas y auxiliares—, dependiendo de las funciones que les sean asignadas en cada centro o Regional, así como el tipo de ropa de trabajo adecuado para la labor que van a ejecutar. Al respecto, la Resolución 1182 de 2006, en su artículo quinto, señala:

"(...) La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas (...)".

En consecuencia, solo se puede adquirir y entregar a los empleados la ropa de trabajo indicada expresamente en las fichas técnicas anexas al documento, con sus modificaciones y adiciones, las cuales no podrán ser modificadas por los participantes del proceso de caracterización, estructuración, adquisición y entrega de ropa de trabajo.

Conforme con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Resolución 1182 de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", y sus resoluciones modificatorias, así como en lo contemplado en el "Manual de Ropa de Trabajo para Instructores", versión 01 de septiembre de 2019, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que la Resolución 001182 de 2006 dispone en su artículo noveno que la ropa de trabajo será entregada durante el primer semestre de cada año calendario, salvo razones de fuerza mayor. El servidor público que la reciba tiene la obligación de utilizarla hasta tanto se haga entrega de la correspondiente a la vigencia siguiente.

Que la Resolución No. 1-1649 de 2019 resolvió modificar las Resoluciones 001182 de 2006 y 2644 de 2016, en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo a los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme al anexo de dicha resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA".

Así mismo, en su artículo octavo señaló:

"Para la selección de colores, modelos y calidad en los materiales se conformará un Comité en la Dirección General y uno en cada Regional, en el que participarán dos servidores públicos que tengan derecho a recibir ropa de trabajo y/o elementos de protección personal, quienes hayan sido elegidos por votación por los funcionarios beneficiarios de ropa de trabajo, y dos servidores públicos designados en la Dirección General por la Secretaría General y en las Regionales por el Director Regional; así mismo, el comité deberá contar con la asesoría de un instructor experto en confecciones y otro experto en calzado. Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizar la adecuada y oportuna adquisición".

Que mediante la Resolución 1-2637 de 2022, expedida por la Dirección General del SENA, se estableció el reglamento operativo de los Comités de Ropa de Trabajo del SENA, con el objetivo de regular su organización y funcionamiento en el marco del proceso de selección, adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la entidad, para garantizar la entrega oportuna y la calidad de las prendas dentro del primer semestre de cada vigencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la materia.

Que la Regional Antioquia, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1-2637 de 2022, mediante la Resolución 5-003172 del 28 de abril de 2026 determinó la conformación del Comité de Ropa de Trabajo de la Regional Antioquia, para el cumplimiento de las funciones definidas en la Resolución 1-2637 de 2022.

Que para la vigencia 2026 la Secretaría General, a través del Grupo de Relaciones Laborales, expidió la Circular No. 3-2025-000277 del 9 de diciembre de 2025, por medio de la cual se establecen los "Lineamientos para la adquisición, entrega y uso de ropa de trabajo de la vigencia 2026", cuyo objetivo

es promover la planeación estratégica para el cumplimiento oportuno de la Resolución 001182 de 2006, la Resolución 2637 de 2022 y el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre de 2024 por el SENA con los sindicatos de empleados públicos SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, adoptado y acogido mediante la Resolución 1-03457 de 2024 y aclarado por la Resolución 1-01634 de 2025, buscando una gestión planificada, eficiente y articulada.

En su acápite 4, "Lineamientos para la adquisición, entrega y uso de la ropa de trabajo para la vigencia 2026", se establecen actividades preparatorias para dar cumplimiento a la obligación en cabeza del empleador.

Mediante la Circular No. 3-2025-000277 del 9 de diciembre de 2025, la Secretaría General expidió los lineamientos para la adquisición, entrega y uso de la ropa de trabajo para la vigencia 2026. Así mismo, mediante la Circular No. 1-2026-000031 del 29 de enero de 2026 expidió los lineamientos para la dotación de los trabajadores oficiales para la vigencia 2026.

Durante la vigencia 2026, el desarrollo de los procesos de contratación para la adquisición de ropa de trabajo de los empleados públicos y de dotación de los trabajadores oficiales, tanto en la Dirección General como en algunas Regionales del SENA, evidenció la necesidad de modificar el numeral 6.3 de la Circular No. 3-2025-000277 y el numeral 6 de la Circular No. 1-2026-000031.

En dichos numerales se había establecido que todas las prendas y elementos adquiridos debían ingresar formalmente al Almacén e Inventarios de la respectiva Regional, prohibiendo la entrega de bonos, vales u órdenes de entrega para que los empleados públicos o trabajadores oficiales reclamaran directamente las prendas o elementos en las instalaciones del contratista. Igualmente, se dispuso que la entrega debía soportarse mediante la correspondiente nota de ingreso al almacén y la respectiva nota de salida suscrita por el beneficiario, con la constancia expresa de las prendas o elementos entregados y de su recibido a satisfacción.

Así mismo, se expidió la Circular No. 3-2026-000155 del 17 de julio de 2026, cuyo asunto es "Modificación y adición de los lineamientos sobre la adquisición, entrega y uso de la ropa de trabajo y la dotación para la vigencia 2026". El objetivo de esta circular es modificar parcialmente los lineamientos expedidos para la vigencia 2026 sobre la adquisición y entrega de la ropa de trabajo y la dotación, con el fin de facilitar el ingreso y la salida de las prendas y elementos contratados al Almacén e Inventarios del SENA, de acuerdo con las condiciones actuales del mercado. Así mismo, se adicionan los lineamientos para la adquisición y entrega del vestido de labor y calzado destinados a los Auxiliares Grado 01 que no perciben prima de localización.

La modificación de los citados numerales permite que la entrega de la ropa de trabajo y la dotación también pueda efectuarse mediante órdenes de entrega, limitadas exclusivamente a las prendas y elementos adjudicados en el respectivo contrato. En estos casos, el ingreso y la salida del Almacén e Inventarios se registrarán mediante dichas órdenes.

Acorde con lo anterior, el Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de la Regional Antioquia realizó un consolidado regional para identificar los servidores públicos con derecho a recibir este tipo de ropa de trabajo durante la vigencia, asignarles las prendas que les corresponden según los manuales de ropa de trabajo vigentes y cuantificar las prendas a contratar durante la vigencia 2026.

Según el Consolidado Regional de servidores públicos con derecho a recibir ropa de trabajo para el desempeño de sus funciones durante esta vigencia, se identificó que la planta de personal está conformada actualmente por 1.147 servidores públicos, de los cuales algunos empleados públicos y trabajadores oficiales serán beneficiarios de la presente contratación de elementos catalogados como ropa y calzado de trabajo —uniformes de salud, belleza y trajes antifluido—, con un aproximado de treinta y cinco (35) empleados públicos del cargo de instructor y diecinueve (19) trabajadores oficiales de la entidad que recibirán este tipo de ropa de trabajo durante la vigencia:

Nombre del cargo	**Número de funcionarios**
Instructores	35
Administrativos	0
Trabajadores oficiales	19
Total de servidores públicos	**54**

Este dato es variable debido a los movimientos en la planta de personal del SENA. En caso de que haya nuevas incorporaciones por cambios de sede de trabajo, traslados, encargos o demás situaciones administrativas que no hayan sido tenidas en cuenta, será necesario adicionar el contrato si este aún se encuentra en ejecución. En caso de no contar con presupuesto disponible, deberá realizarse la correspondiente solicitud presupuestal a la Secretaría General para adicionar las cantidades requeridas. Por el contrario, si se presenta la renuncia o retiro de un empleado público, deberá modificarse el contrato celebrado en las cantidades correspondientes y liberar los valores restantes a favor del SENA.

En el Consolidado Regional de Beneficiarios de la contratación de dotación y ropa de trabajo se identificó que los beneficiarios son hombres y mujeres con tallas de estatura que oscilan entre 140 cm y 201 cm; tallas de prendas de vestir comerciales entre la XS-6 y la XXXL-18 para dama y caballero; y tallas de calzado entre la 32 y la 46 para dama y caballero.

También se identificó que los funcionarios beneficiarios prestan sus servicios en diferentes Centros de Formación del SENA – Regional Antioquia, ubicados en todo el territorio departamental, entre ellos Medellín y su área metropolitana, así como los municipios de Rionegro, Caldas, El Bagre, Caucasia, Puerto Berrío, Apartadó, Santa Fe de Antioquia y Santa Rosa de Osos, entre otros.

Que, de conformidad con la Resolución 1-00904 de 2022, por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación del SENA, se estableció:

“Todos los actos administrativos de nombramiento, reubicación, traslado, encargo, comisiones y conformación de grupos de trabajo que se expidan en el SENA, así como otras novedades de personal que lo requieran, indicarán expresamente la sede de trabajo de los respectivos servidores públicos”.

Dicha sede será determinada por el Director Regional o por el Subdirector de Centro, según corresponda, mediante acto administrativo, de conformidad con el artículo 3° de la citada resolución.

Se aclara que la Regional Antioquia, ante el traslado o reubicación de algunos de los servidores públicos adscritos a la planta del SENA, deberá adquirir y entregar la dotación y ropa de trabajo correspondiente, garantizando su entrega oportuna y con calidad en la nueva sede de trabajo durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, el alcance del objeto contractual comprende la adquisición y entrega de ropa de trabajo en las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, conforme con las especificaciones señaladas en las fichas técnicas, las características antropométricas de los servidores públicos destinatarios y las condiciones de entrega establecidas en el presente proceso.

En atención a lo anterior y de conformidad con la información verificada en la planta de personal de la Regional Antioquia, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición y suministro de ropa de trabajo tipo uniforme o industrial, confeccionada con el logo institucional para dama y caballero, destinada a los empleados públicos y trabajadores oficiales beneficiarios del SENA Regional Antioquia durante la vigencia 2026, conforme con las disposiciones contenidas en el Manual de Ropa de Trabajo, las fichas técnicas vigentes y los compromisos derivados del Acuerdo Colectivo 2024–2026.

Identificada la necesidad institucional, el alcance, la especialidad y la caracterización de los elementos requeridos, se determinó que las prendas objeto del suministro corresponden a prendas de vestir para dama y caballero, las cuales deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas definidas en el Manual de Ropa de Trabajo y en las fichas técnicas anexas al proceso.

Así mismo, se estableció que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no cuenta con el personal ni con la infraestructura técnica necesaria para atender directamente este requerimiento, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad que resulte aplicable, para garantizar la adquisición y entrega oportuna de la ropa de trabajo correspondiente a los empleados públicos y trabajadores oficiales beneficiarios de la Regional Antioquia durante la vigencia 2026.

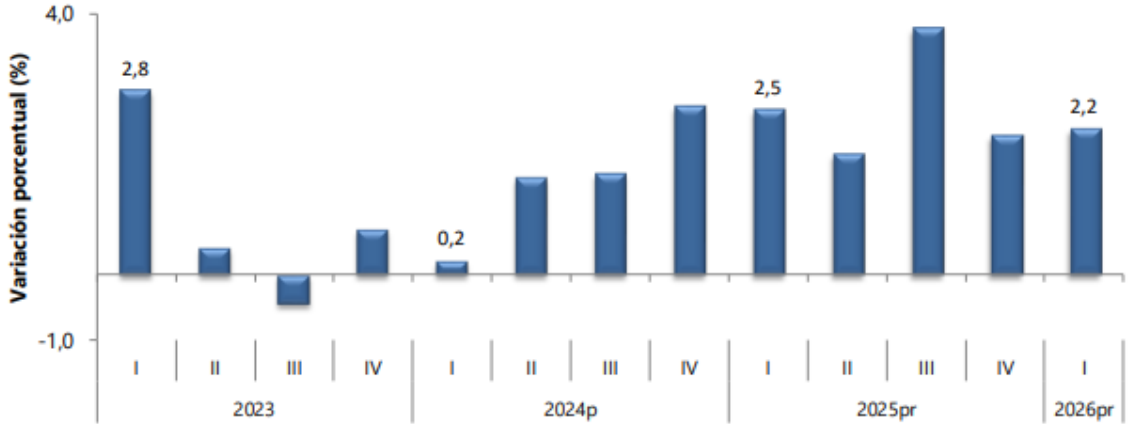
5. ANÁLISIS ECONÓMICO

➢ **Producto Interno Bruto – PIB:**

De acuerdo con el informe de Producto Interno Bruto publicado por el DANE en su boletín técnico del 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025[pr]. [1]

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

<u>Enfoque Producción:</u>

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, ilvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

- Ganadería crece 6,4%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

- Ganadería crece 1,9%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

La discriminación por actividad económica se presenta a continuación:

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025[pr] - I / 2024[p] - I	2026[pr] - I / 2025[pr] - I	2026[pr] – I / 2025[pr]- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Enfoque Gasto:

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Primer trimestre 2026[pr]

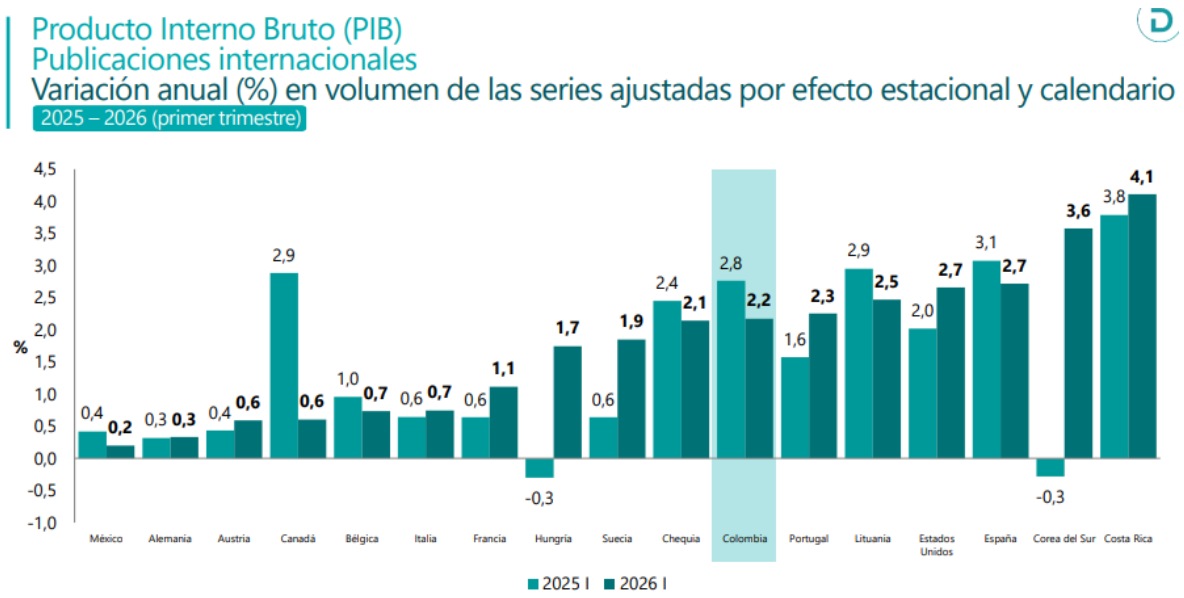
Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025[pr] - I / 2024[p] - I	2026[pr] - I / 2025[pr] - I	2026[pr] – I / 2025[pr]- IV
Demanda final interna[2]	4,7	2,3	0,8
Gasto de consumo final[3]	3,9	3,4	0,7
Formación bruta de capital[4]	8,7	-3,0	5,5
Exportaciones	0,1	3,5	-1,7
Importaciones	11,8	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Actividad económica	Publicado el 16 de febrero de 2026		Revisado el 15 de mayo de 2026		Diferencias en la contribución
	Tasas de crecimiento anual (%) 2025[pr]	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	Tasas de crecimiento anual (%) 2025[pr]	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	0,3	3,1	0,3	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-0,3	-6,6	-0,3	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	0,2	1,9	0,2	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1,1	0,1	1,2	0,1	0,00
Construcción	-2,8	-0,1	-2,7	-0,1	0,01
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	4,6	0,9	4,7	1,0	0,01
Información y comunicaciones	1,0	0,02	1,0	0,03	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,1	2,8	0,1	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	0,2	2,0	0,2	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,3	0,1	1,3	0,1	0,00
Administración pública y defensa, educación y salud	4,5	0,8	4,0	0,7	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,9	0,4	9,9	0,4	0,00
Valor agregado	2,7		2,6		-0,08
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5		2,5		
Producto Interno Bruto	2,6		2,6		

En cuanto el escenario internacional, se obtiene la siguiente información gráfica:



➢ **Inflación – IPC:**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).[2]

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%),

Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

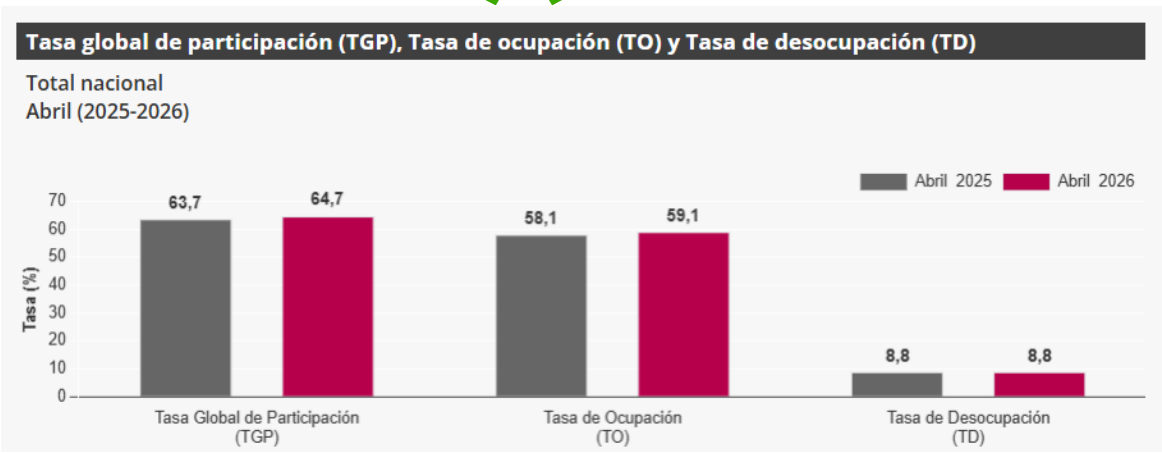
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

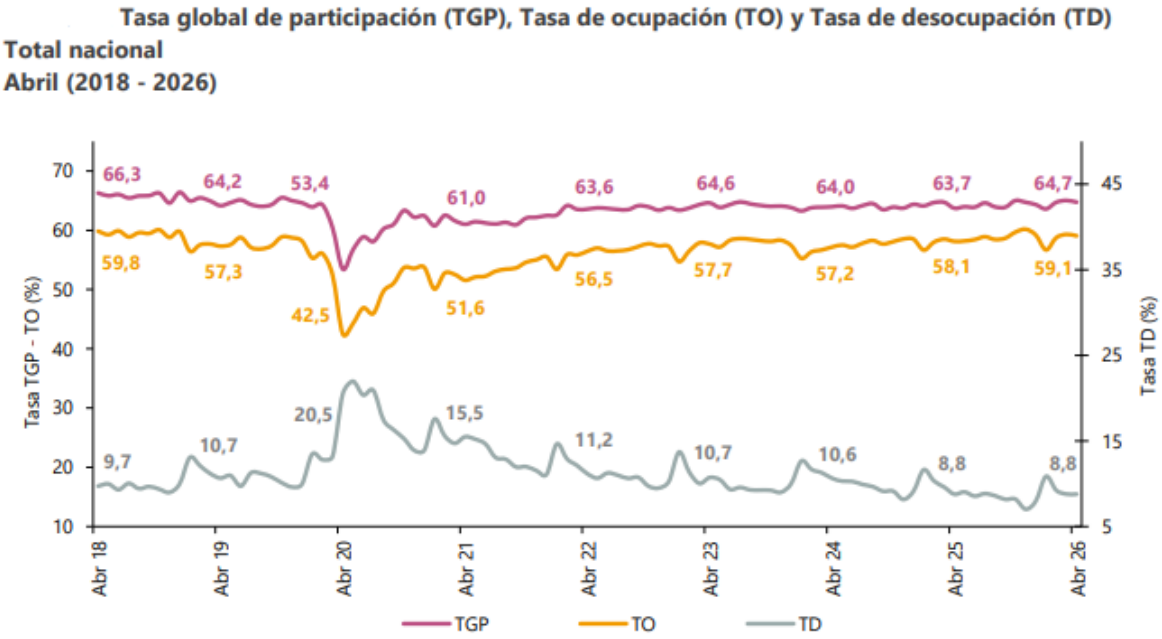
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

- **Mercado Laboral:**

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).[3]

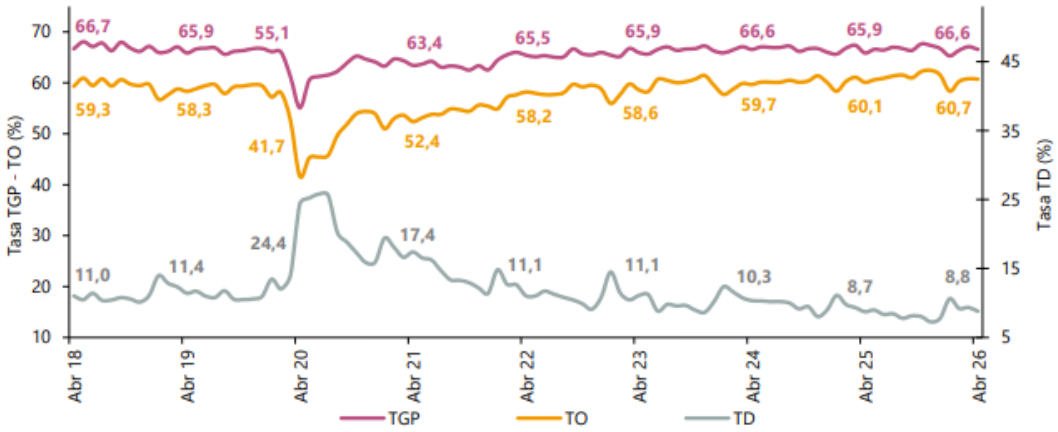
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo





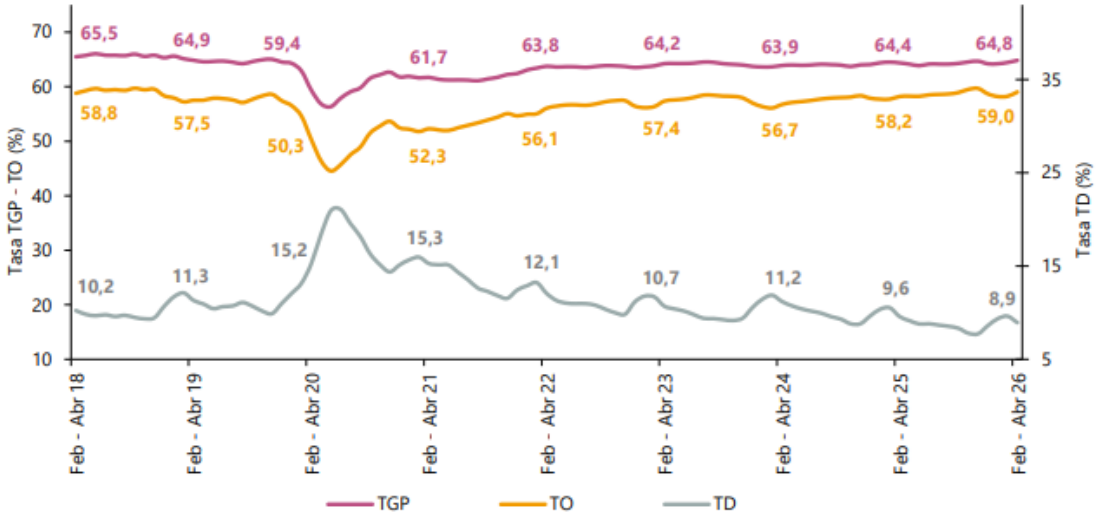
En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

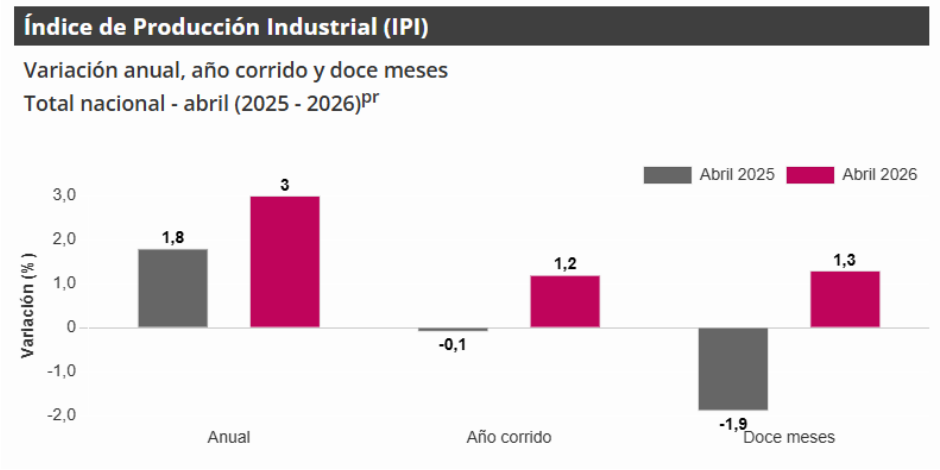
Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

- **Índice de Producción Industrial:**

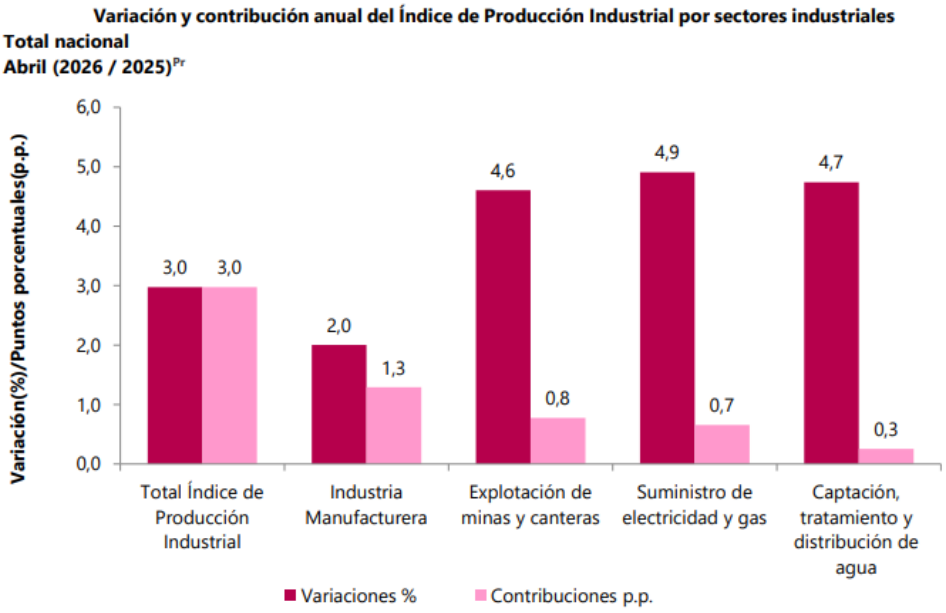
El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. [4]

En abril de 2026 frente a abril de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,0%.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi



En abril de 2026, frente a abril de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. La industria manufacturera creció un 2,0%; la explotación de minas y canteras aumentó un 4,6%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,9%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva del 4,7%.



En abril de 2026, frente a abril de 2025, de las 26 actividades industriales, 18 registraron variaciones positivas, sumando 3,6 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 8 presentaron variaciones negativas, restando 0,6 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Abril (2026 / 2025)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**3,0**	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,8	0,8
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	18,0	0,7
1100	Elaboración de bebidas	5,8	0,5
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,7	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,7	0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,7	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9,4	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	27,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,3	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	3,4	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,5	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,6	0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	8,1	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	5,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-0,9	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,4	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-4,4	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-12,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,3	-0,2

Generalidades del Subsector:

El objeto contractual se enmarca dentro del subsector de confección de prendas de vestir de uso laboral, institucional y especializado, así como en la fabricación y/o comercialización de calzado especial asociado a condiciones de trabajo determinadas. Este subsector hace parte del sistema moda y de la industria manufacturera, integrando actividades relacionadas con textiles, confecciones, cuero, calzado y elementos de protección o uso ocupacional.

Para el presente proceso, los bienes requeridos corresponden a uniformes y calzado especial destinados a instructores y aseadores trabajadores oficiales del SENA Regional Antioquia, cuya finalidad es atender necesidades funcionales propias del desarrollo de sus actividades, de acuerdo con las fichas técnicas y condiciones definidas por la Entidad. En este tipo de bienes confluyen características de vestuario institucional, ropa de trabajo y, en algunos casos, elementos con condiciones especiales de protección, resistencia, comodidad, higiene y durabilidad.

El subsector presenta una oferta amplia a nivel nacional y regional, especialmente en ciudades con tradición industrial y comercial como Medellín, Bogotá, Bucaramanga, Cali y otras zonas con presencia de empresas dedicadas a la confección, dotaciones institucionales, uniformes para el sector salud, prendas antifluido, ropa de trabajo y calzado especializado. En Antioquia existe una capacidad instalada relevante en confección y comercialización de prendas, lo cual favorece la disponibilidad de proveedores con experiencia, infraestructura logística y posibilidad de atención a requerimientos institucionales.

Desde el punto de vista productivo, los uniformes de salud, belleza, prendas quirúrgicas, antifluido y demás elementos de ropa de trabajo suelen elaborarse con materiales textiles que permiten condiciones de resistencia, facilidad de lavado, confort, transpirabilidad y presentación adecuada. Por su parte, el calzado especial puede incorporar materiales sintéticos, cuero, suelas antideslizantes, componentes ergonómicos y características orientadas a brindar seguridad y comodidad durante la jornada laboral, según el uso específico requerido.

En términos generales, el subsector cuenta con condiciones favorables para atender la necesidad institucional, toda vez que existen proveedores con experiencia en fabricación, comercialización y suministro de prendas y calzado para entidades públicas y privadas. No obstante, resulta importante que las especificaciones técnicas se formulen en términos de desempeño, calidad y funcionalidad, procurando garantizar pluralidad de oferentes y evitando restricciones innecesarias que limiten la libre concurrencia.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado nacional cuenta con una oferta diversa de proveedores dedicados a la confección, suministro y comercialización de uniformes institucionales, ropa de trabajo, prendas para el sector salud, prendas antifluido y calzado especial. En este mercado participan fabricantes directos, distribuidores, comercializadores y empresas especializadas en dotaciones corporativas, muchas de ellas con capacidad para atender pedidos por tallaje, género, tipo de prenda, condiciones de uso y requerimientos particulares definidos por las entidades contratantes.

En el ámbito regional, Antioquia cuenta con una importante tradición en el sector textil, confección y moda, lo cual permite identificar una oferta potencial de empresas con experiencia en la producción y suministro de uniformes, prendas institucionales y elementos de dotación laboral. Esta condición favorece la posibilidad de contar con proveedores ubicados en el territorio o con capacidad logística para atender entregas en la Regional Antioquia, sin perjuicio de la participación de oferentes de otras regiones del país.

La oferta disponible en el mercado permite atender bienes como uniformes de salud, uniformes de belleza, uniformes quirúrgicos, trajes antifluido, calzado especial para salud y calzado especial para cocina, entre otros elementos afines. Estos bienes son comercializados bajo diferentes calidades, materiales, diseños y condiciones de confección, por lo cual los precios pueden variar según la

composición del material, gramaje, tipo de tela, proceso de confección, personalización, garantía, disponibilidad de tallas, empaque, transporte y tiempos de entrega.

Para la estructuración económica del proceso, resulta relevante considerar la información histórica de contrataciones anteriores adelantadas por la Entidad, especialmente cuando los ítems y condiciones técnicas se mantienen frente a vigencias previas. Los valores históricos permiten identificar tendencias, comparar precios unitarios, validar comportamientos del mercado y proyectar valores de referencia para la vigencia actual, especialmente cuando se cuenta con información desagregada por ítem, cantidad, valor unitario, IVA y valor total.

Desde el punto de vista económico, se evidencia que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender el objeto contractual. Sin embargo, la determinación del presupuesto debe realizarse a partir de una comparación razonable entre históricos, precios unitarios, cantidades proyectadas y condiciones técnicas vigentes, evitando tomar como único referente los valores globales de contratos anteriores, toda vez que estos pueden variar por cambios en cantidades, composición de los bienes o alcance del requerimiento.

En consecuencia, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender el suministro requerido, siempre que las condiciones técnicas y económicas del proceso permitan la participación efectiva de proveedores idóneos y se mantenga correspondencia entre los bienes solicitados, las fichas técnicas aplicables y los valores de referencia utilizados para la estimación presupuestal.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda de uniformes y calzado especial para instructores y trabajadores oficiales se encuentra asociada a la necesidad institucional de suministrar prendas y elementos adecuados para el desarrollo de actividades laborales específicas, en condiciones de funcionalidad, seguridad, higiene, presentación institucional y cumplimiento de los lineamientos internos aplicables.

En el caso del SENA, la demanda de este tipo de bienes responde a la naturaleza de las funciones desarrolladas por determinados servidores y trabajadores oficiales, especialmente aquellos que realizan actividades en ambientes de formación, salud, belleza, cocina, aseo, prácticas especializadas o labores que requieren prendas diferenciadas según el riesgo, la actividad o el entorno de trabajo. Por ello, la adquisición de uniformes y calzado especial no corresponde a un suministro genérico de vestuario, sino a una necesidad funcional relacionada con las condiciones propias del servicio.

A nivel institucional, este tipo de contratación presenta un comportamiento recurrente, en la medida en que las necesidades de ropa de trabajo y calzado especial se generan periódicamente conforme a la planeación de talento humano, las fichas técnicas aplicables, la identificación de beneficiarios, las cantidades requeridas y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia. En este sentido, los procesos adelantados en años anteriores constituyen un referente válido para analizar el comportamiento de la demanda, siempre que exista correspondencia entre los bienes contratados, las condiciones técnicas y las cantidades requeridas.

La demanda para la vigencia 2026 se determina a partir de la identificación de los instructores y aseadores trabajadores oficiales beneficiarios, así como de los ítems requeridos, las unidades de medida y las cantidades definidas por el área solicitante. Esta información permite estructurar un presupuesto ajustado a la necesidad real, evitando estimaciones generales o globales que no reflejen la composición específica del requerimiento.

Desde una perspectiva económica, la demanda de estos bienes se ve influenciada por factores como la variación de precios de insumos textiles, costos de confección, mano de obra, transporte, disponibilidad de materiales, condiciones del mercado de calzado especializado y comportamiento inflacionario. Por ello, resulta pertinente analizar los históricos más recientes y actualizarlos mediante criterios objetivos, como el IPC, cuando las condiciones técnicas se mantengan frente a vigencias anteriores.

En consecuencia, se concluye que la demanda de uniformes y calzado especial para instructores y aseadores trabajadores oficiales es real, recurrente y se encuentra asociada al cumplimiento de necesidades institucionales funcionales. La estimación presupuestal debe soportarse en cantidades efectivamente proyectadas, fichas técnicas vigentes y referencias económicas verificables, con el fin de garantizar razonabilidad, suficiencia y coherencia frente al comportamiento histórico del mercado.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Identificación del Presupuesto:

El presupuesto oficial del presente proceso se determina con base en la información técnica y de cantidades remitida por el área solicitante, correspondiente a los uniformes y calzado especial requeridos para los instructores y aseadores trabajadores oficiales del SENA Regional Antioquia, de conformidad con las fichas técnicas aplicables y las necesidades proyectadas para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información suministrada por el área técnica, los ítems requeridos, sus especificaciones técnicas y las cantidades proyectadas corresponden a bienes contratados en vigencias anteriores, se realizó un ejercicio de revisión de históricos institucionales, con el fin de validar la coherencia económica del presupuesto frente al comportamiento observado en procesos precedentes.

Para tal efecto, se analizaron valores históricos de estudios de mercado y valores adjudicados en vigencias anteriores, priorizando como referencia económica los valores adjudicados más recientes, por corresponder a precios reales de cierre contractual y reflejar de manera más precisa el comportamiento efectivo del mercado frente a los valores inicialmente proyectados en los estudios de mercado.

En ese sentido, para la estructuración económica de la vigencia 2026 se tomó como referencia principal el escenario construido con base en valores históricos adjudicados de la vigencia 2025, actualizados

con el IPC anual 2025 y el IPC año corrido 2026 disponible al momento de la estructuración presupuestal, correspondiente al corte de abril de 2026. Esta metodología permite reconocer la variación económica causada entre vigencias, sin perder trazabilidad frente a precios efectivamente contratados por la Entidad.

Como resultado del ejercicio realizado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se establece en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.014.564)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, logística, alistamiento, entrega y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

No.	Ítem	Cantidad 2026	Valor Unitario Antes IVA	IVA - 19%	Valor Unitario Total	Valor Total
1	Uniforme Belleza Dama	8	$ 196.776	$ 37.388	$ 234.164	$ 1.873.311
2	Uniforme Salud Enfermera Dama	48	$ 208.382	$ 39.593	$ 247.975	$ 11.902.777
3	Uniforme Salud Enfermero Caballero	14	$ 190.722	$ 36.237	$ 226.959	$ 3.177.428
4	Uniforme Quirúrgico Dama	22	$ 342.012	$ 64.982	$ 406.995	$ 8.953.880
5	Uniforme Quirúrgico Caballero	2	$ 660.967	$ 125.584	$ 786.551	$ 1.573.101
6	Traje antifluido Dama T.O.	30	$ 169.531	$ 32.211	$ 201.742	$ 6.052.255
7	Traje antifluido Caballero T.O.	4	$ 177.600	$ 33.744	$ 211.344	$ 845.376
8	Zapato Especial Salud Dama	32	$ 129.166	$ 24.541	$ 153.707	$ 4.918.631
9	Zapato Especial Salud Caballero	8	$ 129.166	$ 24.541	$ 153.707	$ 1.229.658
10	Zapato Especial Cocina Caballero	15	$ 99.566	$ 18.917	$ 118.483	$ 1.777.248
11	Zapato Especial Cocina Dama	6	$ 99.566	$ 18.917	$ 118.483	$ 710.899
TOTAL PROYECTADO 2026						**$ 43.014.564**

Adicionalmente, durante el mes de julio de 2026 se publicó en SECOP II una solicitud de información a proveedores para los bienes objeto del proceso. Vencido el plazo establecido, no se recibieron cotizaciones, por lo cual no se obtuvieron nuevos referentes económicos que permitieran modificar la estimación presupuestal inicialmente determinada.

En consecuencia, el valor establecido se considera económicamente razonable y proporcional a la necesidad institucional, en la medida en que guarda coherencia con los valores históricos adjudicados, las cantidades proyectadas para la vigencia 2026, las fichas técnicas informadas por el área solicitante y la metodología de actualización aplicada.

B.P.

ELABORADO POR: Byron Shelock Puerto Barrios
Profesional - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Antioquia.